



No. [AO-50-GYR-050GYR064-N-62-2025](#)

**SOLICITUD QUE CONTIENE LAS BASES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
NACIONAL**

No. [AO-50-GYR-050GYR064-N-62-2025](#)

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA:

**TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
GRIETAS EN AZOTEA DE URGENCIAS MEDICAS DEL HGRO, EN ORIZABA, VER.**

RÉGIMEN ORDINARIO

EJERCICIO 2025

ORIZABA, VERACRUZ, OCTUBRE 2025

Los participantes deberán participar exclusivamente por medio del sistema de compras Gubernamentales Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, debiendo contar con registro de identificación electrónica para el envío de proposiciones por





medios electrónicos. No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicios postal o de mensajería.

PRESENTACION:

En observancia al Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 27 fracción III, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 41, 43, 44 Bis, 45 fracción I, 46, 46 Bis y 47 y 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (en adelante la Ley) y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica para la contratación de la obra pública:

TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GRIETAS EN AZOTEA DE URGENCIAS MEDICAS DEL HGRO, EN ORIZABA, VER.

RÉGIMEN ORDINARIO

De conformidad con la siguiente:

SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

PROVEEDURIA EN GENERAL

PRESENTE

Para el efecto, se anexa solicitud con las características mínimas indispensables que deberá cumplir el interesado en participar en este proceso de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica**.

Una vez manifestado su interés, deberá enviar su propuesta a más tardar el día **03 de noviembre de 2025, antes de las 10:00 hrs.** a través del Sistema de Contrataciones Gubernamentales Compras MX o Plataforma digital de contrataciones públicas en la dirección electrónica <https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, misma que no podrá ser retirada, en base al Artículo 27, antepenúltimo párrafo de la LOPSRM, y que a la letra dice:

“...Los cotizantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los cotizantes...”



No. [AO-50-GYR-050GYR064-N-62-2025](#)

Una vez presenten su cotización deberán de sostenerla por un plazo mínimo de 30 días naturales y durante el proceso de ejecución, toda vez que los alcances y presupuestos no podrán ser modificados.

ATENTAMENTE.

Elaboró:

Mtra. Lorenza Bonilla Cervantes

Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos

Arq. Abner Josué Zarate Varela

Jefe de Oficina E3



1. Identificación de la Contratación por Adjudicación Directa

1.1. Entidad.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur

1.2. Área Contratante.

Departamento de Conservación y Servicios Generales.

1.3. Domicilio.

Calle sur 10 Número 127, colonia Centro C.P. 94300 en Orizaba, Ver, Tel. 272 725 9127.

1.4. Área Requirente.

Jefatura de Conservación de Unidad No. 1

1.5. Área Técnica.

Oficina de Conservación Delegacional

1.6. Medio y carácter de la Contratación por Adjudicación Directa

Con fundamento en el artículo 27 fracción III, se realizará una Adjudicación Directa, de conformidad a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la presente *Contratación por Adjudicación Directa* conforme a los medios que se utilicen será **ELECTRÓNICA**, por lo que los cotizantes deberán presentar su propuesta de forma ELECTRÓNICA.

El carácter de la presente *Contratación por Adjudicación Directa* es nacional, para lo cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana con fundamento en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1.7. Número de identificación



No. AO-50-GYR-050GYR064-N-62-2025

El sistema Compras MX o Plataforma digital de contrataciones públicas, asignó a esta Contratación por Adjudicación Directa número: **AO-50-GYR-050GYR064-N-62-2025**, para la contratación por Adjudicación Directa.

1.8. Indicación de los Ejercicios Fiscales para la Contratación.

La contratación comprenderá el ejercicio 2025

1.9. Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito en hoja membretada de la empresa, en idioma español y dirigido al **Mtra. Lorenza Bonilla Cervantes, Encargada de la Jefatura de Servicios Generales.**

1.10. Disponibilidad presupuestaria.

Se acredita la disponibilidad presupuestal para realizar el presente procedimiento de contratación mediante el dictamen presupuestal número:

NUMERO	CUENTA
0000385577-2025	51351002

1.11. Información para Contratación por Adjudicación Directa.

El licitante que resulte adjudicado quedará obligado a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en esta solicitud.

Las condiciones contenidas en la presente solicitud y en las proposiciones presentadas por los cotizantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 27 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1.12. Anticipos.

Para el presente procedimiento "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" **NO OTORGARÁ ANTICIPO** a "EL CONTRATISTA".





2. Objeto y alcance de la Contratación por Adjudicación Directa

2.1. Objeto de la Contratación por Adjudicación Directa

TRABAJOS DE OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GRIETAS EN AZOTEA DE URGENCIAS MEDICAS DEL HGRO, EN ORIZABA, VER.

Los cotizantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta solicitud, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

2.2. Plazo de ejecución del servicio

Los trabajos contarán con una fecha de inicio del **04 de noviembre al 18 de noviembre de 2025**, o **15 días naturales** posteriores a la notificación de la adjudicación.

2.3. Condiciones de la entrega de los servicios

Los trabajos de la obra serán realizados en el **HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE ORIZABA**. Con domicilio en **AVENIDA ORIENTE 6 Y SUR 41 S/N ORIZABA, COL. ORIZABA CENTRO, ORIZABA, C.P. 94300, VERACRUZ**. conforme a lo señalado en el requerimiento.

Tipo de contrato.

El contrato que se derive del presente procedimiento será abierto para el ejercicio fiscal 2025, en los términos del artículo de 43, 45 fracción I y 46 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2.4. Fuente de abastecimiento.

El contrato derivado de esta **Contratación por Adjudicación Directa** tendrá una sola fuente de abastecimiento y se realizará la adjudicación del 100% del requerimiento, a un solo licitante.

3. Calidad: Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Conforme a lo estipulado en el requerimiento, los cotizantes, deberán de **presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se requieran para el cumplimiento del contrato**, dicho escrito deberá ser firmado por el representante legal, y formara parte de la documentación para la evaluación de la propuesta técnica.



3.1 La persona designada para ocupar el cargo de superintendente deberá de contar con firma FIEL actualizada y vigente, así como con los conocimientos necesarios para el registro y seguimiento de la BESOP (Bitácora Electrónica de Servicios de Obra Pública).

4. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Contratación por Adjudicación Directa

4.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la Adjudicación Directa

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Visita de Sitio	N/A	N/A	
Junta de Aclaraciones	N/A	N/A	
Presentación y Apertura de Proposiciones	N/A	N/A	
Acto de Notificación de Fallo.	03 de noviembre de 2025	10:00 hrs	COMPRAS MX https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/ Por tratarse de una <i>Contratación por Adjudicación Directa</i> en su modalidad Electrónica .
Firma del Contrato	18 de noviembre de 2025 o Dentro de los quince días naturales posteriores al fallo.		
Vigencia del Contrato	Hasta la formalización de acta de extinción de derechos y obligaciones.		
Plazo de Ejecución	04 de noviembre al 18 de noviembre (15 días naturales)		

4.2. Presentación y apertura de proposiciones.

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desarrollará el acto de presentación y apertura de propuestas.

Los cotizantes deberán entregar sus propuestas en la página <https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, foliada y firmada en cada una de sus hojas, en sobre electrónico cerrado, en la fecha y hora indicada, los cotizantes invitados, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación, una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.





LOS COTIZANTES INTEGRARAN SUS PROPUESTAS CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE MANERA ELECTRONICA, ASÍ MISMO SE INFORMA ATENTAMENTE A LOS COTIZANTES, QUE LA OMISION EN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE SU PERSONA O REPRESENTADA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS SERÁ SU RESPONSABILIDAD EN EL ATRASO DE LA FORMALIZACIÓN DEL O LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas en cada una de sus hojas.

Con posterioridad se realizará la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el correspondiente acto de comunicación de fallo.

4.3. **Proposiciones conjuntas.**

Conforme al artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos.

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en el procedimiento de contratación de adjudicación directa.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio de participación conjunta.
 - a) Nombre, domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de *Adjudicación Directa*.
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y;
 - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga,



para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II se presentará con la propuesta y, en caso de que a los cotizantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

4.4. **Tipo de cotización.**

Los cotizantes que deseen participar deberán presentar una proposición por la totalidad del requerimiento de los trabajos necesarios, el hecho de no presentar la totalidad del presupuesto que conforma el catálogo de conceptos, será motivo de descalificación.

5. **Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Adjudicación Directa, y entregar junto con el sobre electrónico cerrado para el procedimiento de obra.**

Persona Física:

- ✓ R.F.C. (copia).
- ✓ CURP (copia).
- ✓ IFE o INE (copia por ambos lados).
- ✓ Copia certificada del acta de nacimiento
- ✓ Constancia de Situación Fiscal
- ✓ Comprobante de domicilio
- ✓ Registro Infonavit (Cedula de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones)
- ✓ Tarjeta Patronal (registro patronal)
- ✓ Opinión de cumplimiento en materia de seguridad (vigente y positiva)
- ✓ opinión de SAT (vigente y positiva)
- ✓ Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (constancia de Infonavit vigente y positiva)
- ✓ Oficio de asignación del Superintendente (deberá contar con FIEL vigente para seguimiento de la BESOP)
- ✓ Cédula profesional del Superintendente
- ✓ Consulta en Compras MX de Contratista no sancionado.

Persona moral:



- ✓ RFC (copia).
- ✓ Constancia de situación fiscal (copia)
- ✓ Acta constitutiva (testimonio de la escritura pública en la que consté que fue constituida)
- ✓ Poder del representante legal
- ✓ IFE o INE representante legal (copia por ambos lados).
- ✓ Registro Infonavit (Cedula de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones) para el dato de propuesta Infonavit
- ✓ Tarjeta Patronal (registro patronal)
- ✓ Comprobante de domicilio
- ✓ Opinión de cumplimiento en materia de seguridad (vigente y positiva)
- ✓ Opinión de Obligaciones fiscales (vigente y positiva)
- ✓ Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (constancia de Infonavit vigente y positiva)
- ✓ Oficio de asignación del Superintendente (deberá contar con FIEL vigente para seguimiento de la BESOP)
- ✓ Cédula profesional del superintendente
- ✓ Consulta en Compras MX de Contratista no sancionado

La falta de presentación como su evidente manipulación o falsificación de alguno de los requisitos solicitados, en este numeral. Afecta la solvencia de su propuesta y motivaría su desechamiento.

5.1. **De la propuesta técnica.**

En sobre cerrado donde presente su propuesta, la cual deberá estar debidamente identificada con los datos del licitante y de la Adjudicación Directa.

I.-Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos **(ANEXO 1)**

II.- La proposición técnica deberá contener la descripción amplia y detallada del proceso de los trabajos requeridos en la presente solicitud. **(ANEXO 2)**

III.- Escrito bajo protesta de decir verdad, para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las cotizaciones.

IV.- Copia simple de cedula profesional del superintendente de obra, el superintendente de obra deberá ser ingeniero civil, Arquitecto o carrera a fin, deberá de contar con firma electrónica (FIEL) vigente y actualizada.



No. [AO-50-GYR-050GYR064-N-62-2025](#)

V.- Escrito bajo protesta de decir verdad de que cuenta con la capacidad técnica y económica, para participar en el presente proceso de adjudicación de obra, señalando el número de evento y debidamente firmado por el representante legal, este escrito deberá ser acompañada de la cedula profesional del contador que maneje las finanzas de la empresa.

VI.- Presentar un mínimo de 3 (Tres) contratos de obra, similares en magnitud celebrados con el IMSS o en Sector Público, que permitan verificar la experiencia en el ramo, dichos contratos deberán haber sido formalizados y finiquitados en el periodo comprendido del 2022 al 2024.

VII.- Presentar calendario de ejecución de obra y de erogaciones, conforme a las fechas y vigencia de los trabajos, acorde al catálogo de conceptos.

VIII.- Escrito bajo protesta de decir verdad con los datos para oír y recibir notificaciones. **(DOCUMENTO 1)**

IX.- Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley. **(DOCUMENTO 2)**

X.- Escrito de declaración de integridad, mediante el cual los cotizantes manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. Así mismo, en caso de resultar adjudicados se abstendrán de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **(DOCUMENTO 6)**

XI.- Escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que al resultar ganador en el procedimiento de contratación de que se trate, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el mismo procedimiento. **(DOCUMENTO 7)**

XII.- Escrito de declaración bajo protesta de decir verdad, mediante el cual afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. **(DOCUMENTO 8)**



XIII.- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio, ventaja indebida en el procedimiento o sobre los demás cotizantes, u ocasionar un daño a la Hacienda Pública, o al patrimonio de los entes públicos. **(DOCUMENTO 9)**

XIV.- El Licitante deberá considerar en su proposición que la mano de obra local que contrate para la ejecución de los trabajos sea de cuando menos un **65%**, lo que para efectos de la presente licitación se acreditará a través de un escrito mediante el cual el Licitante, manifieste bajo protesta de decir verdad, que incorporará el porcentaje mínimo de mano de obra local requerido, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción XXI de la Ley. **(ANEXO 5)**

5.2. De la propuesta económica.

- a) La propuesta económica se presentará en hoja membretada del licitante participante, indicando razón social, dicha propuesta será en moneda nacional a dos decimales truncada, es decir sin redondear, en formato Excel y PDF foliado y firmado por el representante legal en cada una de sus hojas.

La proposición económica, deberá contener la cotización del catálogo de conceptos, con el periodo de validez de la misma como el análisis de P.U. de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos **(ANEXO 11)**.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Si resultara que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.



6. **Acreditación de la existencia legal, personalidad jurídica y nacionalidad del licitante.**

6.1. **Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones.**

Las personas físicas o morales que deseen participar en la presente Adjudicación Directa podrán acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica en el acto de presentación y apertura de proposiciones presentando formato libre, acta constitutiva y poder del representante.

Con el objeto de acreditar su personalidad, los cotizantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

6.2. **En la firma del contrato**

El licitante ganador, de ser persona moral, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Opinión de Cumplimiento **SAT, IMSS e INFONAVIT**. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía). Opinión de Cumplimiento **SAT, IMSS e INFONAVIT**.

El contrato se firmará el **18 de noviembre de 2025** o dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos o de ser necesario en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, cita en sur 10 Número 127, colonia Centro C.P. 94300 en Orizaba, Ver. Si el licitante a quien



se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se dará aviso a la SABG, para que resuelva lo procedente.

7. **Acreditación de encontrarse al corriente de sus Obligaciones Fiscales**

7.1. **Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.**

El Instituto no contratará servicios con los particulares que se encuentren dentro de los supuestos señalados en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el SAT, en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Regla 2.1.37 y Regla 2.1.38, ambas de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” citada en este numeral, deberá entregarse previo a la formalización del contrato.

Tratándose de las propuestas conjuntas, los cotizantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Asimismo, el Instituto remitirá a la SABG la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al proveedor.

7.2. **Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.**

El Instituto no contratará la prestación de servicios con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria del 27 de abril de 2022 por el que se aprueban las Reglas de carácter general para la obtención de



la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de octubre de 2022.

De conformidad con lo anterior, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Asimismo, el licitante deberá presentar constancia de situación fiscal vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuento, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), según la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, por la cual aprobó el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2020. Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos.

7.3. **Criterios de evaluación.**

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente solicitud.

La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los cotizantes. Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del servicio, y se asignará al precio más conveniente, que garantice la correcta ejecución de los trabajos.

7.4. **Mecanismo de evaluación de las proposiciones técnicas.**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 38, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procederá a evaluar las propuestas presentadas.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos de la solicitud.



- Se verificará documentalmente que la obra ofertada, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en la solicitud.
- Se verificará la congruencia de los catálogos de conceptos presentados por los cotizantes con lo solicitado por “El Instituto”, **DE EXISTIR DISCREPANCIAS ENTRE ESTOS SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**

7.5. **Requisitos para la participación.**

El participante deberá presentar la documentación que se describe en la presente solicitud a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y en caso de que no la presente, no será evaluado y su proposición será desechada.

7.6. **8.3 Evaluación de las proposiciones económicas.**

Se analizarán los precios ofertados por los cotizantes en el catálogo de conceptos, conforme a los datos contenidos en su proposición económica.

7.7. **Adjudicación de contratos.**

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente solicitud y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Microempresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

8. **Causales de desechamiento.**

Se desearán las proposiciones de los cotizantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros cotizantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que



- tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás cotizantes.
- B. Cuando **no cotice el 100%** de la obra requerida y el catálogo de conceptos haya sido alterado o modificado.
 - C. Presente más de una propuesta del mismo servicio.
 - D. En caso de proposiciones conjuntas no presentar el Convenio correspondiente debidamente firmado por todos los integrantes de la misma.
 - E. En caso de proposiciones conjuntas que en el convenio respectivo no se establezcan con precisión las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de dichas obligaciones.
 - F. Cuando los documentos presentados por los cotizantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta o se compruebe su falsedad o alteración y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, esta se considerará insolvente.

9. **Comunicación de la adjudicación o fallo.**

Con fundamento en los artículos 39 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se desarrollará el Acto en donde se dará a conocer el fallo.

El fallo se dará a conocer en junta pública levantándose el acta respectiva y entregándose copia de la misma a los cotizantes que hayan asistido, asimismo el contenido del fallo se difundirá a través de Compras MX el mismo día en que se emita, para efectos de notificación a los cotizantes, de igual manera se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en Compras MX.

Las obligaciones derivadas del proceso de contratación iniciarán el día siguiente al acto de fallo

Con la notificación del fallo antes señalado se adjudicará el contrato, generándose las obligaciones derivadas de este y serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo.

El acta en donde se notifique el fallo será firmada por los funcionarios que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.



10. Condiciones de Pago

El pago se efectuará a través de la formulación de **estimación única**, en pesos mexicanos y después de 20 días naturales a partir de presentada la documentación en ventanilla, siempre y cuando no resulten errores o inconsistencias en la información contenida y conforme al ANEXO 2 de la normatividad de pago de la cuenta 51351002.

La persona o Empresa que resulte adjudicada deberá de cumplir con lo establecido en el Art. 127, 128, 129 y 130 del Reglamento presentando la estimación correspondiente, a la residencia de obra y conforme al formato autorizado por el IMSS.

De surgir errores o inconsistencias en la información se devolverá a la contratista para su corrección y solvencia, reiniciando el procedimiento para el pago correspondiente.

10.1. Impuestos y Derechos

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de la obra objeto de la presente Adjudicación Directa serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

11. Firma del Contrato:

Con fundamento en el Artículo 47 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas, el contrato se firmará en la fecha **18 de noviembre de 2025** o dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

12. Garantías de los trabajos.

Garantía de Cumplimiento.

El licitante al que se le adjudique el contrato se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza indivisible expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una por el **diez por ciento del monto total contratado sin IVA**, misma que presentará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

Garantía de anticipo(s)

No aplica para el presente contrato.



Garantía de Vicios Ocultos

La empresa o la persona física a quién se adjudiquen los trabajos objeto de la presente solicitud deberá de presentar póliza de fianza indivisible expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente: **10% del monto total ejercido sin IVA, por un periodo de 12 meses de garantía de los trabajos a partir de la entrega-recepción** de los mismos.

13. Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública.

La empresa o la persona física a quién se adjudiquen los trabajos objeto de la presente solicitud será el responsable y deberá de cumplir con el registro de las notas y seguimiento hasta el cierre de la bitácora correspondiente.

14. Retenciones Y Penas Convencionales.

Los cotizantes que participen en la presente licitación, estarán sujetos al Modelo de Contrato que forma parte de esta solicitud, cuyo contenido y alcance, cumple y está estructurado conforme a lo dispuesto por el artículo 46 fracción X, de la Ley.

La cuantía de la penalización y el porcentaje de retención a estipular en el contrato a formalizar se determinarán de acuerdo con la siguiente tabla:

RETENCIONES ECONÓMICAS Y PENALIZACIONES ECONÓMICAS DEFINITIVAS		
Importe contratado	Retención por periodo de pago único, semanal, quincenal o mensual, según sea determinado de acuerdo con el numeral 5.36 y 5.40 de los POBALINES.	Penalizaciones económicas definitivas por cada día de atraso.
Más de 200 millones de pesos.	3.0%	1 al millar
Más de 100 millones y hasta 200 millones de pesos.	5.0%	2 al millar
Más de 50 millones y hasta 100 millones de pesos.	7.0%	3 al millar
Más de 30 millones y hasta 50 millones de	9.0%	4 al millar





No. AO-50-GYR-050GYR064-N-62-2025

pesos.		
De 30 millones de pesos o menos.	11.0%	5 al millar

15. **Causas de Terminación Anticipada de los Contratos.**

Con fundamento al artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Instituto podrá dar por terminados anticipadamente los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno. En estos supuestos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente

16. **Rescisión Administrativa del Contrato**

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente Adjudicación Directa, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 62 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de las penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de rescisión.

17. **Discrepancias.**

En el supuesto de existir durante la ejecución de los trabajos discrepancias de carácter técnico o administrativo, se sujetarán al siguiente procedimiento:





No. [AO-50-GYR-050GYR064-N-62-2025](#)

Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan asentado las discrepancias en la bitácora, el cotizante presentará al Instituto un escrito por medio del cual explique los motivos de éstas, adjuntando la documentación que soporten los hechos, para que el Instituto en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito, convoque a reunión de trabajo para dirimir las discrepancias.

En caso de llegar a una solución, se levantará un acta administrativa, en la cual se indicarán los acuerdos adoptados por "LAS PARTES", mismo que deberá quedar registrado en la bitácora.

En caso de no llegar a ningún acuerdo se levantará el acta administrativa correspondiente de los hechos asentando la indicación de que "LAS PARTES" dejarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades correspondientes, lo cual quedará registrado en la bitácora.

Lo anterior sin perjuicio de que "LAS PARTES" puedan solicitar a la Secretaría de la Función Pública llevar a cabo el procedimiento de conciliación señalado en el artículo 95 de la "LOPSRM".

18. **Información reservada y confidencial.**

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al IMSS se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter para la presente Adjudicación Directa.

Orizaba, Veracruz, a 30 de octubre de 2025.